Obras Sanitarias del Estado

Región Centro

Subgerencia Comercial Operativa

Pliego de Condiciones Particulares

COMPRA DIRECTA Nº 10049706

OBJETO: CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CATEO Y BALIZAMIENTO EN CONEXIONES DE SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE LA COSTA, CANELONES

Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2018

Hora: 10:30

Lugar: Local de la Jefatura Departamental Ciudad de la Costa, Av. Giannattasio s/n, Km 22.200 esquina Viña del Mar, Canelones.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. 5
I.1. OBJETO.....5
I.2. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.....5
CAPÍTULO II.ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 5
II.1. LOCALIZACIÓN 5
II.2. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS.....5
II.3. OPERACIONES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA 5
II.3.2. Localización y cateo de la conexión y tuberias de saneamiento..... 5
II. 3.2.9 Balizamiento.....7
II.3.3. Cierre de zanja.....8
II.3.4. Señalización.....7
II.4. TIPOS DE TRABAJOS A COTIZAR.....7
II.5. DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR POR LA EMPRESA CONTRATADA.....7
II.6. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR 7
II.7. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....8
II.8. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS 8
II.9. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS NO REALIZADOS.....9
II.10. DE LA LOCOMOCIÓN 9
II.11. DEL PERSONAL.....9
II.12. DE LOS EQUIPOS 9
II.13. SUPERVISIÓN Y VERIFICACION DE LOS TRABAJOS.....10
II.14. DE LA LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS 10
II.15. REPRESENTANTE TÉCNICO.....11
II.16. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....11
II.17. FORMA DE COTIZAR 11
II.18. COMPARACIÓN DE OFERTAS.....11
II.19. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS .... ¡Error! Marcador no definido.

II.20. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE ..... ¡Error! Marcador no definido.
II.21. ANTECEDENTES DEL OFERENTE **11**

CAPÍTULO III.CONDICIONES GENERALES **13**
III.1. REQUISITOS PARA OFERTAR **13**
III.1.1. Del registro del proveedor 13
III.1.2. Requisitos para la presentación de oferta 13
III.1.3. Documentos que rigen la contratación por compra directa 14
III.2. DEL PRECIO DE LA OFERTA **14**
III.3. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN **15**
III.4. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **15**
III.5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS **15**
III.6. DE LAS CONDICIONES DE PAGO **15**
III.7. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA **15**
III.8. PRECIOS PREFERENCIALES **16**
III.8.1. De bienes, servicios y obras que califiquen como nacionales 16
III.8.2. A las MPYMES 16
III.9. DE LA ADJUDICACIÓN **16**
III.11. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS **16**
III.13. AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN 16
III.14. LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA **17**
III.15. TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES **17**
III.16. DE LAS MULTAS **18**
III.17. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251. ..... **19**
III.18. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA ..... ¡Error! Marcador no definido.
III.19. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA **20**
III.20. ACLARACIONES AL PLIEGO. **21**
Anexo I.- ACTA DE CATEO **23**
Anexo II.- FORMULARIO DE OFERTA **24**
Anexo III.- COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN MÍNIMA **25**
Anexo IV.- - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS **26**
Anexo V.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS **27 y28**
1 Capacidad técnica para ejecutar la Obra 27

1.1 Experiencia mínima 27
1.2 Equipos de trabajo 27
1.3 Experiencia de los técnicos que participarán en los trabajos 27
1.3.1 Representante Técnico del Contratista 27
2 Formato para curriculum 27

CAPÍTULO I.

I.1. OBJETO

I.1.1. El objeto del presente llamado comprende la contratación de los servicios de cateo y balizamiento de conexiones de saneamiento en sección Ciudad de la Costa de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.

I.1.2. La cantidad de los trabajos a realizar será de 200 acciones de campo.

I.2. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

I.2.1. El período de contratación para el objeto requerido será de 6 meses, o hasta tanto se ejecuten los trabajos por el monto total adjudicado.

I.2.2. Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente a la notificación de Adjudicación.

CAPÍTULO II. La capacidad mínima requerida será de 5 servicios diarios, pudiendo aumentar o disminuir los mismos a criterio de la Administración.ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

II.1. LOCALIZACIÓN

II.1.1. Las tareas de campo se realizarán en el departamento de Canelones, en las diferentes localidades pertenecientes a la sección Ciudad de la Costa.

II.2. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS.

II.2.1. Los trabajos a contratar comprenden todas las tareas y acciones necesarias para localizar conexiones de saneamiento de acuerdo a los estándares y condiciones especificados en el presente pliego.

II.3. OPERACIONES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

II.3.1.1. A título informativo y no exhaustivo, se enumeran dichas tareas, así como aquellas que serán responsabilidad de O.S.E.:

II.3.2. Localización y cateo de la conexión y tubería de saneamiento

II.3.2.1. Cuando se arribe a la dirección suministrada se deberá verificar la coincidencia de los datos catastrales con los suministrados, tomando nota del número del medidor, su lectura, de acuerdo con lo especificado en el punto II.9.

II.3.2.2. A continuación se procederá con la identificación del lugar más probable de la conexión, tubería de acuerdo a la información existente, si esta estuviera disponible. La excavación se hará hasta que sea necesario ubicar los datos requeridos por OSE.

II.3.2.3. En caso de que no se ubique la conexión o tubería, la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa indicará si se sigue o no.

II.3.2.4. La empresa adjudicataria será responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía Pública (Gas, UTE, T.V. cable, ANTEL, etc.). La Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa, se encargará de proveer la información necesaria acerca de OSE.

II.3.2.5. La excavación se realizará en forma cuidadosa para no dañar la cañería u otras instalaciones subterráneas existentes. De producirse roturas la empresa deberá efectuar las denuncias al órgano correspondiente, si la rotura es de OSE (**colector de saneamiento y/o conexión**), la empresa deberá avisar al organismo y reparar, con la supervisión de la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa o quien ella delegue y con los materiales que se le suministren.

Si son **conexiones de agua** la empresa deberá dar aviso y reparar el daño en el momento.

Si la roturas son en la **red de agua**, se deberá dar aviso de inmediato a la jefatura de ose Ciudad de la Costa o quien ella delegue.

II.3.2.6. Las remociones de pavimento de vereda estarán a cargo de la empresa adjudicataria. Antes de proceder se deberá contar con la autorización del responsable de Obra designado por la jefatura.

La Empresa se deberá hacer cargo de los obtener todos los permisos correspondientes con la IMC y otros organismos para realizar dichas obras.

II.3.2.7. Una vez localizado el caño se descubrirá el extremo de la conexión ciega.

II.3.2.8. Se deberá verificar si está conectado al colector. Modalidad de prueba, agua o varilla.

Balizamiento

II.3.2.9. Realizado el estudio del estado de la conexión se procederá a relevar la información necesaria para el balizamiento del trabajo requerido. Para ello se determinara la profundidad respecto a un nivel fijo (pavimento rígido de vereda, nivel de piso terminado en vivienda cercana, etc.) y la distancia a los límites del padrón.

II.3.2.10. Previo al cierre de zanja se colocará un mojón de hormigón de 0,10x0,10 m nivelado y compactado sobre el extremo del caño de la conexión ciega de forma de permitir ubicar la misma con mayor facilidad.

II.3.2.11. Se informará la ubicación del mojón referida a la línea de propiedad (vista frontal a la misma), profundidad de lomo de caño a cota de terreno del mojón, y comparación de lomo a punto de referencia en terreno (Ej: base de columna, escalón, vereda, y demás).

Distancia en metros de los padrones vecinos hasta el mojón de ubicación de la conexión (derecha, izquierda), y distancia de ubicación del mojón hasta la línea de propiedad en metros.

Manzana, calle frente al padrón y calles linderas.

Importante: De no encontrar un punto de referencia se deberá dar aviso al responsable por la administración, y evaluar colocar un mojón secundario

de punto de referencia fuera del padrón, para poder referenciar el mojón principal.

Nota: documentar en planilla anexo I.

Se entiende como mojón principal a aquel que referencia a la conexión, y como secundario al que referencia el terreno.

II.3.3. Cierre de zanja

II.3.3.1. Culminadas las tareas de balizamiento e inspección se procederá a cerrar la zanja abierta, compactando adecuadamente el material retirado.

II.3.3.2. La zona deberá ser dejada libre de escombros y materiales sobrantes.

II.3.3.3. De existir materiales sobrantes se embolsarán y se retirarán del ámbito de la obra inmediatamente.

II.3.4. Señalización

II.3.4.1. La empresa se hará cargo de la operación y mantenimiento de barreras de protección y/o balizas automáticas, y todo otro tipo de señalizaciones en la zona de trabajo, para la seguridad de vehículos y peatones de acuerdo a las disposiciones de la Intendencia de Canelones.

II.3.4.2. Será responsabilidad de la empresa contratista la falta de señalización así como el mal funcionamiento de la misma, en caso de accidente o ante la Intendencia de Canelones.

II.3.4.3. En el caso de dejar pozos abiertos o trabajos pendientes de terminación el Contratista deberá comunicar a la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa la situación planteada, motivos o circunstancias que ocasionaron dicho hecho, tomando además las precauciones del caso para señalizar adecuadamente el pozo y cubrir el mismo con planchas si correspondiera.

II.4. TIPOS DE TRABAJOS A COTIZAR

Los rubros a Cotizar son:

II.4.1. Localización y cateo de la conexión y tuberías de saneamiento

II.4.1.1. Incluye todas las actividades necesarias para localizar y realizar el balizamiento de los trabajos previstos, de acuerdo al procedimiento descrito en el punto II.3.2.

II.5. DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR POR LA EMPRESA CONTRATADA

II.6. Todos los suministros necesarios serán aportados por la empresa. Los mismos serán supervisados por la administración.

II.7. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

II.7.1. La Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa, designará al personal por intermedio del cual la empresa será notificada de las órdenes de trabajo a realizar.

II.7.2. La Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa, o quien ella designe, entregará diariamente las órdenes de los trabajos a la empresa adjudicataria. Éstos serán devueltos a la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa al día siguiente con el informe correspondiente, hayan sido cumplidos o no, reservándose la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa el derecho a entregarlos nuevamente.

II.7.3. La notificación de los trabajos se realizará personalmente en la oficina de Ciudad de la Costa, o por la vía que la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa y el contratista acuerden, de forma de hacer la comunicación más rápida y eficiente.

II.7.4. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales II.7.2 y II.7.3, la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa podrá proponer cambiar la modalidad de comunicación, introduciendo las modificaciones en el protocolo de notificación que considere necesarias.

II.7.5. Cuando la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa lo considere necesario, podrá determinar las prioridades sobre las acciones a realizar por la empresa contratista.

II.7.6. En casos que por razones de procesos o fuerza mayor la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos, no habilitará a la empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que ésta dure.

II.7.7. En los días de lluvia en la zona correspondiente o cuando surjan razones de fuerza mayor justificables, no se computará como atraso.

II.7.8. La empresa adjudicataria entregará a la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa el listado diario de personas que integran sus equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad. Esta comunicación se hará en las Órdenes de Trabajo entregadas por la realización del mismo.

II.8. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

II.8.1. La empresa deberá cumplir los trabajos entregados en el día de la fecha de notificación, salvo autorización expresa de la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa.

II.8.2. Las órdenes de trabajo que no fueran realizadas dentro de las fechas previstas, deberán ser devueltas a la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa. Ésta queda a su vez facultada para una posterior re-entrega, conjuntamente con nuevas órdenes del día, o a la anulación de las mismas.

II.8.3. En el caso de que el Contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, deberá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos.

II.9. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

II.9.1. La Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa, designará al personal al cual la empresa notificará el resultado de todas las órdenes de trabajo entregadas previamente.

II.9.2. Para notificar los trabajos realizados, la empresa deberá aportar como mínimo la siguiente información:

1. Orden de trabajo entregada.
2. Nombre y cargo del personal afectado
3. Fecha y hora de cumplido.
4. Datos catastrales de la conexión de agua si existiese (Diámetro, marca, número y lectura del medidor existente).
5. Datos catastrales relevados de la conexión o tubería de saneamiento conforme a la planilla tipo incluida en el Anexo I.-
6. Observaciones sobre los trabajos realizados.

II.10. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS NO REALIZADOS

II.10.1. En los casos en los que el contratista no haya podido realizar el trabajo se deberá indicar en la orden de trabajo respectiva los motivos por los cuales fue imposible realizar el trabajo. En este caso los motivos de no ejecución serán:

1. discrepancia con los datos catastrales del servicio.
2. Existan problemas de seguridad para los operarios
3. Existan otras causas que se deberán detallar y ser aprobadas por el director de obra designado por la Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa.

II.11. DE LA LOCOMOCIÓN

II.11.1. La empresa adjudicataria será responsable y realizará a su costo el transporte de los materiales, equipos y personal actuante. Los vehículos afectados deberán estar identificados con el nombre de la empresa y cartel que identifique que están trabajando para OSE.

II.11.2. Todo vehículo utilizado deberá poseer las habilitaciones y seguros de circulación al día de acuerdo a la reglamentación vigente.

II.12. DEL PERSONAL

II.12.1. El personal afectado a las tareas estará conformado como mínimo por 1 oficial y 2 peones.

II.12.2. Los balizamientos informados deberán contar con el aval de un Tecnólogo en Cartografía o Ing. Agrimensor.

II.13. DE LOS EQUIPOS

II.13.1. El oferente deberá reportar los equipos mínimos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación o arrendamiento.

II.13.2. Se considera que el equipamiento mínimo para la realización de los trabajos contratados son :

Equipamiento	Cantidad mínima
Camioneta o camión con capacidad de carga mayor a 500 kg.	1
Retroexcavadora o Mini Retro (NO MINI CARGADOR BOBCAT)	1

II.14. SUPERVISIÓN Y VERIFICACION DE LOS TRABAJOS

II.14.1. La Jefatura Comercial Operativa de Ciudad de la Costa designará a o las personas que tendrá a su cargo la Dirección de las Obras, quien determinará y coordinará con el responsable técnico de la Empresa Adjudicataria, la ejecución de las tareas objeto del presente pliego. El Director de Obras de la Administración podrá designar a su vez supervisores que controlarán los trabajos.

II.14.2. La Administración ejecutará la supervisión de los servicios controlando los siguientes aspectos:

II.14.3. Realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares.

II.14.4. Los operarios deberán utilizar el uniforme correspondiente con logotipo de la Empresa, así como carné de identificación el cual deberá incluir foto, nombre y C.I.

II.14.5. Trato correcto de los operarios al cliente; deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de éste e informarle la tarea que van a ejecutar.

II.14.6. Vehículos en buen estado de conservación, bien identificados y en cumplimiento de las especificidades mencionadas en el Numeral II.11 del presente Capítulo.

II.14.7. La Administración realizará los controles de campo que entienda pertinente sobre las acciones de la Empresa Adjudicataria:

II.14.7.1. Durante la ejecución de la tarea

II.14.7.2. Una vez realizado e informado por parte de la empresa el cumplimiento de sus acciones.

II.14.8. La Administración contará con un plazo de 10 días calendario luego de la certificación mensual para verificar la información declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

II.14.9. En caso de constatarse diferencias, luego de notificada las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

II.15. DE LA LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

II.15.1. Cuando como resultado de los cateos a realizar se encontrara la conexión ciega se liquidará en 100% del costo unitario ofertado.

II.15.2. Cuando, habiendo realizado los 2 cateos, según lo especificado en el punto II.3.2, se haya aportado prueba documental suficiente del trabajo realizado, y no se haya encontrado la conexión ciega se liquidará en 60% del costo unitario ofertado por este concepto.

II.15.3. Con la presentación de la información completa del balizamiento y de inspección de la cañería (con Boroscopio, cuando O.S.E crea necesario utilizar), se liquidará el 100% del costo unitario ofertado en los respectivos ítems.

II.15.4. Si la información en estos ítems se entregara incompleta no se considerará el trabajo ejecutado, hasta que el déficit de información sea subsanado.

Nota: La administración suministrara el instrumento de inspección de tubería (boroscopio), y estar a cargo del uso del mismo.

II.16. REPRESENTANTE TÉCNICO

II.16.1. La Empresa adjudicataria deberá nombrar en su propuesta un Técnico Responsable que coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la Administración, quien actuará también como representante de la empresa ante la I.M.C.

II.17. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

II.17.1. La empresa contratada será responsable por la calidad de la información entregada a la administración. En el caso de que la información entregada no cumpla con los estándares establecidos en el presente pliego se procederá de acuerdo a lo especificado en el punto III.14.En el caso de que la empresa no se hiciera cargo de las reparaciones, la Administración descontará de la facturación el costo de los mismos de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de trabajos a cobrar (TAC).

II.18. FORMA DE COTIZAR

II.18.1. El oferente deberá cotizar ajustándose estrictamente a lo establecido en el presente pliego, de ajustándose a lo establecido en el punto III.1

II.18.2. El oferente cotizará todos los rubros solicitados y en ellos incluirá todos los costos directos o indirectos que se incurran como costos de la locomoción, obras accesorias, administrativos etc. Deberán ser prorrateados en la totalidad de los rubros cotizados.

II.19. COMPARACIÓN DE OFERTAS

II.19.1. Entre las ofertas que cumplan con las características técnicas solicitadas y demás condiciones establecidas en el presente pliego, la comparación de ofertas se realizará de acuerdo al criterio de evaluación establecido en el punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente pliego.

II.20. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

II.20.1. Se deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares, indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono, detallando en cada caso actividad cumplida, personal empleado (cantidad y funciones), período de prestación y sector o lugar donde fueron desarrolladas.

CAPÍTULO III. CONDICIONES GENERALES

III.1. REQUISITOS PARA OFERTAR

III.1.1. Del registro del proveedor

III.1.1.1. Para la obtención del Pliego de Condiciones Particulares, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

III.1.1.2. La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en el en el Módulo de Proveedores , ubicado en la Planta Baja del Edifico Central, sito en la calle Carlos Roxlo 1275, y en carácter provisorio en la Oficina de Registro de Información, ubicada en la Av. San Martín Nº 3235 entre Magested y Pugnalini.

III.1.1.3. Los Oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva al momento del Acto de Apertura, deberán hacerlo en un plazo de 5 días hábiles a partir de dicho Acto, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo Nº 1275. Dicha inscripción definitiva será requisito fundamental para la validez de sus propuestas.

III.1.2. Requisitos para la presentación de oferta

III.1.2.1. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de la Jefatura Departamental Comercial Operativa, sección de Ciudad de la Costa cita en Av. Giannattasio s/n Km 22.200 esquina Viña del Mar, y conjuntamente a los correos vaguilar@ose.com.uy y ma.moreira@ose.com.uy a la hora fijada para la apertura.

III.1.2.2. A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

III.1.2.3. La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

III.1.2.4. Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley 16.074).

III.1.2.5. El certificado de habilitación del Registro Nacional de Empresas del M.T.O.P., vigente a la fecha de apertura y con el V.E.C.A. exigido en el reglamento de dicho Registro, Decreto Nº 208/2009.

III.1.2.6. En particular, de acuerdo al Artículo 45° de dicho Decreto, el certificado para ofertar deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta presentada por la empresa.

III.1.2.7. Antecedentes en trabajos de campo de similar naturaleza al objeto de la presente licitación, debidamente comprobables.

III.1.2.8. “Formulario de Oferta” Anexo II.- y la “Planilla de comparación de ofertas” Anexo IV.- establecido en el presente pliego.

III.1.2.9. Compromiso asegurando capacidad mínima de operación diaria conforme al Anexo III.-.

III.1.2.10. Certificado emitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social de no haber incurrido en las conductas previstas en el Art. 14 de la Ley 18.516 y su decreto reglamentario 255/2010.

III.1.2.11. Indicar en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

III.1.2.12. Cada oferta se presentará numerada correlativamente, en un original y 2 copias.

III.1.2.13. El incumplimiento del Numeral anterior con respecto a la cantidad de copias requerida será causal de observación por parte de la Administración.

III.1.3. Documentos que rigen la contratación por compra directa

III.1.3.1. Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto Nº 194/997 y sus modificaciones.

III.1.3.2. Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nº 53/993 del 28/1/93) y sus modificaciones.

III.1.3.3. Asimismo, rigen los siguientes documentos:

III.1.3.4. Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (edición 1989).

III.1.3.5. Rige a su vez el decreto N°23/2011 de la I.M.C.: NORMAS PARA LAS OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA.

III.1.3.6. La Administración será quien resuelva los eventuales casos de duda o discrepancia que pudieran surgir entre los documentos que rigen la presente contratación (Art. 24 del P.C.G.O.).

III.2. DEL PRECIO DE LA OFERTA

III.2.1. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días del fecha de factura.

III.2.2. A tales efectos, se indicará el precio unitario de todos y cada uno de los rubros con su correspondiente monto imponible de jornales del rubro, lo que constituirá el precio unitario total de cada rubro, de acuerdo a lo establecido en la “Planilla de Comparación de ofertas” del Anexo IV.-, no admitiéndose la inclusión de nuevos rubros.

III.2.3. Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

III.2.4. Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

III.2.5. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Art. 9.4 del Decreto 53/993).

III.2.6. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

III.3. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

III.3.1. Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

III.4. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

III.4.1. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

III.5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

III.5.1. Una vez que se haya determinado que las Ofertas se ajustan a los requerimientos del presente pliego, se procederá a la evaluación de los mismos. A los efectos de la evaluación de las propuestas la Administración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a la Experiencia del Oferente en trabajos similares debidamente documentados y avalados, experiencia del Representante Técnico ante la Administración y ante la IMC, y los requerimientos mínimos de equipos solicitados.

III.5.2. Entre los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos previamente, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto de final establecido en la planilla respectiva (ANEXO II)

III.5.3. Referente al instituto de mejora de ofertas y negociación, rige lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

III.6. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

III.6.1. El pago por los trabajos contratados se hará en forma mensual.

III.6.2. La Administración pagará las liquidaciones mensuales el último día hábil del mes siguiente a aquel en que las mismas fueron aprobadas por el funcionario responsable designado y se conformaron las facturas correspondientes.

III.7. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

III.7.1. El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la fecha de apertura.

III.7.2. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

III.8. PRECIOS PREFERENCIALES

III.8.1. De bienes, servicios y obras que califiquen como nacionales

III.8.1.1. Se estará a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 18.362 y Decreto Nº 13/2009. Así mismo se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 del Pliego General de Obras.

III.8.1.2. En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo.

III.8.1.3. De acuerdo al Art. 13 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 13/2009, se dispone por el presente pliego que el certificado correspondiente deberá presentarse en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la apertura.

III.8.2. A las MPYMES

III.8.2.1. Regulado en el Art. 46 de la Ley 18.362 y Decreto Nº 800/2008.

III.8.2.2. A los efectos de su aplicación se estará a lo dispuesto en el numeral 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no personales.

III.9. DE LA ADJUDICACIÓN

III.9.1. La Administración podrá adjudicar el servicio, a su sólo criterio y sin expresión de causa, por cantidades inferiores a las contratadas, así como adjudicar en forma total o parcial y/o fraccionada, e incluso desestimar todas las ofertas y anular el llamado.

III.10. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

III.10.1. Dentro de los primeros 3 días hábiles del mes siguiente al de ejecución del servicio, el Adjudicatario deberá presentar la factura a la Jefatura Departamental Comercial Operativa de Ciudad de la Costa para su aprobación y trámite. Toda factura presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior. La Administración dispondrá de un plazo de 3 días para conformar la factura. En caso de e-facturas deberán ser presentadas el último día hábil de cada mes.

III.11. AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

III.11.1. Serán causas justificables de prórroga:

1. Días de lluvia (serán días hábiles).
2. Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.

III.11.2. No será de aplicación el Art. 93 del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos).

III.11.3. En ningún caso podrá ejecutarse una orden de trabajo pasada de plazo sin la previa autorización del Director de Obra designado por la Administración.

III.12. LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA

III.12.1. Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

III.12.2. En el caso de trabajos no previstos en los documentos de la contratación, la empresa pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 71 y 72 del P.C.G.O.

III.12.3. La Administración no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

III.13. TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

III.13.1. Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R., nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.

III.13.2. El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R. dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

III.13.3. Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

III.13.4. También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el sobrestante de la Administración.

III.13.5. Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiere pagos pendientes, se descontarán de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

III.13.6. En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este Numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R., serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.

III.13.7. El Contratista deberá llevar a la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.

III.13.8. Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.

III.14. DE LAS MULTAS

III.14.1. En caso de que exista una diferencia de profundidad (cota vertical) superior a los 5 cm y 20 cm en la cota horizontal de la ciega, se descontará del monto a facturar 5 veces el costo unitario de cateo según el monto cotizado.

III.14.2. En el caso de cumplirse el punto III.14.1, se procederá además, a entero costo de la empresa, a realizar la inspección de 2 conexiones adicionales.

En el caso de detectarse 1 mal se procederá a inspeccionar 4.

En el caso de detectarse 1 mal se procederá a inspeccionar 8.

En el caso de detectarse 1 mal, la empresa deberá a su entero costo realizar el re balizamiento de todas las ciegas desde el último control realizado por la Administración.

III.14.3. Adicionalmente, la empresa deberá pagar a la administración por cada inspección adicional el 100% del costo unitario de cateo según el monto cotizado.

III.14.4. El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.

III.14.5. El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

III.14.6. Podrá aplicarse sanciones de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de O.S.E. a la empresa adjudicataria, y comunicar de tal decisión al Registro Único de Proveedores del Estado, según Art. 64 y 73 del TOCAF.

III.14.7. Serán de aplicación las multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Artículo 101º del P.C.G.O.

III.14.8. El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un medio oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajustable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día de incumplimiento.

III.14.9. Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego para la ejecución de cada trabajo, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al 20 % del importe del servicio no efectuado a tiempo actualizado a la fecha del incumplimiento de acuerdo al Numeral III.10 del presente Capítulo.

III.14.10. En cada facturación se descontarán las multas por atraso en el plazo de ejecución de los trabajos estipulado en el Numeral II.8 que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también la multa correspondiente a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido.

III.14.11. multa equivalente a 1 Unidad Reajustable (1 U.R.) por día de atraso, salvo motivos justificados los que serán evaluados por la Administración.

III.14.12. Si O.S.E. detecta a empleados no autorizados, en el desarrollo de la tarea, se procederá a aplicar a la empresa una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada infractor y oportunidad detectada.

III.14.13. De acuerdo a la gravedad de las anomalías detectadas, O.S.E. podrá tomar a exclusivo juicio suyo, las medidas que estime convenientes, que podrán incluir:

III.14.14. Suspensiones de operarios del Contratista.

III.14.15. Retiro de la autorización de los operarios para cumplir las tareas objeto del contrato.

III.14.16. Rescisión unilateral del contrato.

III.14.17. Por otra parte la Administración estará facultada al cobro de las pérdidas de agua que se originen en el producto de procedimientos incorrectos de las tareas del Contratista. En estos casos se considerará para determinar su monto, el consumo característico de éstas mientras persista la pérdida.

III.14.18. Todas las multas aplicadas por la Intendencia Municipal, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.

III.15. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.

III.15.1. Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

III.15.1.1. Cumplir con el salario estipulado en la oferta, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.

III.15.1.2. Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.

III.15.1.3. Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

III.15.1.4. Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

III.15.1.5. La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

III.15.1.6. Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

III.15.1.7. Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

III.15.1.8. Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

III.15.1.9. Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

III.15.1.10. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

III.16. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

III.16.1. La correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

III.16.2. Asumirá el costo de las roturas que ocasionase en el manejo de la operativa, debiéndolas subsanar dentro de un plazo no mayor a las 24 horas luego de comunicado el inconveniente. De no efectuarlo en el plazo establecido, O.S.E. podrá asumir las reparaciones correspondientes las cuales se descontarán a la Empresa de acuerdo al procedimiento de cálculo de TAC existente. El monto correspondiente será descontado en la liquidación del certificado de pago del mes siguiente.

III.16.3. Los daños que pueda causar a instalaciones de U.T.E., A.N.T.E.L., O.S.E., GAS, Intendencias Municipales y a terceros, siendo de su cargo el costo de las reparaciones que resulten necesarias.

III.16.4. La operación y mantenimiento de barreras de protección, balizas automáticas, y todo otro tipo de señalizaciones que pudiera corresponder para mantener la seguridad de instalación del lugar.

III.16.5. El personal asignado a las tareas de campo, así como el comportamiento de estos frente a los clientes. La empresa deberá retirar de las tareas a cualquier integrante de su personal ante la solicitud expresa de la Administración.

III.16.6. El personal deberá vestir con uniforme, con la obligatoriedad de usar distintivos que indiquen el nombre de la Empresa y que están cumpliendo funciones para la Administración. Asimismo el personal deberá portar carné de identificación con foto y nombre del funcionario, visibles al cliente, el que será brindado por la Empresa y firmado por un representante de ésta y otro de O.S.E.

III.16.7. Este carné deberá ser exhibido en forma permanente.

III.16.8. La empresa contratada deberá remitir a la Jefatura Departamental Comercial Operativa de Ciudad de la Costa, la nómina del personal afectado a las tareas, datos filiatorios, fotografía actual y especialización, debiéndose mantener actualizada en lo referente a altas y bajas por parte de la Empresa. Asimismo se deberá hacer entrega a O.S.E. inmediatamente de los carné del personal desafectado a las tareas.

III.16.9. Mantener los vehículos afectados al presente contrato en correcto estado de funcionamiento, higiene y observancia de las reglamentaciones vigentes por parte de las Intendencias de los Departamentos en que se realizarán los trabajos y el Banco de Seguros del Estado.

III.16.10. Se proporcionará detalle de los mismos aportando datos del modelo y matrícula.

III.16.11. Los vehículos que se empleen deberán tener ubicado en zona visible dos carteles de 35 x 25 cm con la siguiente leyenda en letras negras:

EMPREAS CONTRATADA POR

OSE

COMPRA DIRECTA Nº CD 10049706

III.16.12. La Empresa Adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (U.T.E., T.V. cable, A.N.T.E.L., y demás.).

III.16.13. Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, que sean necesarias para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

III.16.14. Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

III.16.15. Se deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante contra "todo riesgo de obra", desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.

III.16.16. Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

A) pérdida o daños a las obras y materiales

B) pérdida o daño de equipos

C) pérdida o daños a la propiedad

D) lesiones personales o muerte

III.16.17. El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

III.17. ACLARACIONES AL PLIEGO.

III.17.1. Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de la Jefatura Departamental de Ciudad de la Costa; y para ello deberá indicar un número de fax o una dirección de correo electrónico.

III.17.2. Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 2 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.

III.17.3. Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

III.17.4. Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 24 horas previas al acto de apertura, al número de fax o dirección de correo electrónico indicados.

III.17.5. Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento de pedido de precios, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

Anexo I.- ACTA DE CATEO

Orden de Trabajo Nº:
Fecha: _____
Hora Inicio _____
Hora Fin: _____

Datos Catastrales

Padrón Nº _____
Dirección: _____
Referencias:

Identificación de la Conexión de agua

Cuentas				
Medidor/es		Medidor 1	Medidor 2	Medidor 3
	Marca			
	Número			
	Lectura			

Ciega Ubicada ☐ SI ☐ NO

Ubicación Relativa de la ciega

La distancia relativa al límite con el padrón Nº _____ es de _____ cm
La distancia al borde frentista del padrón es de _____ m
La profundidad es de _____ cm respecto a _____

Ubicación respecto al registro de saneamiento Nº _____
Ubicado en las calles _____
Cota de Tapa de registro según plano _____ cm
Lecturas
Zampeado del Registro _____ m
Zampeado de Ciega _____ m
Cota Ciega _____ cm
Distancia de la ciega al Centro del Registro _____ m

Observaciones sobre los trabajos realizados

_____
_____
_____

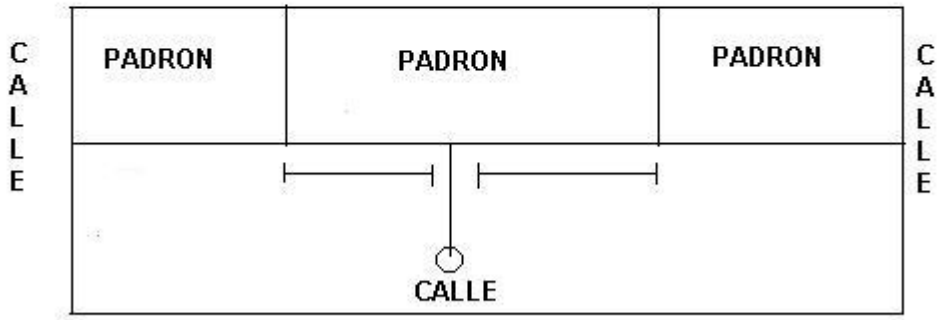

Realizado por _____ Controlado por _____

Anexo II.- FORMULARIO DE OFERTA

Ciudad de la Costa, ___ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO Sub Gerencia Comercial Operativa

COMPRA DIRECTA	10049706

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NÚMERO	TELÉFONO	FAX

El que suscribe Sr._____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO: (Números) (Letras).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: Si no se encuentra establecida en el P.C.P. el oferente podrá determinar la que a su juicio resulte más conveniente.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

Firma/s **Aclaración de firma/s**

Anexo III.- COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN MÍNIMA

DECLARACIÓN JURADA

Fecha.....

Llamado a Compra Directa Nº 10048857

Sres. de Administración de las Obras sanitarias del Estado

Presente

Estimados Señores:

Por la presente la empresa declara tener una capacidad de operación diaria de por lo menos 40 acciones de campo semanales.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la empresa _____ se extiende la presente declaración el día ____ del mes de_____ de _____.

_____	_____	_____
Firma	Aclaración de firma	En calidad de

Anexo IV.- - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

Rubros a cotizar								
RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO ($/unidad)	PRECIO TOTAL (4)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE MANO DE OBRA (5)	MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA	PRECIO DE COMPARACIÓN (6)
1	Localización de conexión ciega	UNIDAD	200					

NOTAS:

1) No se admitirán la inclusión de nuevos rubros
2) Las cantidades son aproximadas y a sólo efecto de la comparación de las ofertas.
4) EL PRECIO TOTAL= (PRECIO UNITARIO)· (CANTIDAD ESTIMADA)·(1+IVA)
6) MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA = (MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE MANO DE OBRA)· (CANTIDAD ESTIMADA)
7) PRECIO DE COMPARACIÓN =(PRECIO TOTAL + 0.76· MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA)

Anexo V.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

1 Capacidad técnica para ejecutar la Obra

Para demostrar la capacidad técnica para ejecutar la obra, el proponente deberá acreditar:

1.1 Experiencia mínima

El Proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 5 años trabajos de similares características (cambio de medidores, cambios de nichos a vereda, construcción de conexiones de agua, colocación de tuberías, canalizaciones con cortes y reposición de pavimento, etc.)

1.2 Equipos de trabajo

El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.

Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras por localidad, el equipamiento básico que a continuación se detalla:

3. 1 Camioneta pick-up con capacidad de carga mayor a 500 kg.

1.3 Experiencia de los técnicos que participarán en los trabajos

Se establecen a continuación los requisitos mínimos que se deben cumplir con respecto al personal técnico que participará en los trabajos para que el licitante sea elegible.

1.3.1 Representante Técnico del Contratista

(Podrá cumplir las tareas del Representante Técnico ante la I.M.C.)

Deberá ser persona idónea y con experiencia en obras de naturaleza de similares características a las contratadas (cambio de medidores, cambios de nichos a vereda, construcción de conexiones de agua, colocación de tuberías, canalizaciones con cortes y reposición de pavimento, etc.)

2 Formato para curriculum

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Compra Directa Nº CD 10048857

A) Datos personales

Nombre completo:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Profesión:

B) Tareas asignadas en el presente contrato

C) Estudios cursados

D) Experiencia técnica

Nombre del proyecto o de la obra

Fecha y duración

Breve descripción

Tareas realizadas por el técnico